



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.08.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100001085

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		5.030,00-
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	5.030,00	
TOTAL					5.030,00	5.030,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO REMUNERACIONES A CONTRATO SIS

EXPEDIENTE No 0400000425

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Traspasos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	02.08.2022	02.08.2022	02.08.2022

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1236-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Respuesta: Traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Inclusión Social.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-0941-M del 30 de julio 2022 mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaría de Inclusión Social; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 (...)”

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001085 con expediente 0400000425 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al financiamiento de la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” por un valor total de USD 5.030,00 en el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social; y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales de la Secretaría de Inclusión Social Nro. 1000060909.

Y, se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000020425 con expediente Nro. 0100013379 por el valor de USD 6.681,72 para la contratación de un Servidor Municipal 8 por el período de agosto a diciembre 2022 de la Secretaría de Inclusión Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00941-M

Anexos:

- 1. MEMORANDO N° FICIO N°_gaddmq-sis-2022-0840.pdf
- 2. MEMORANDO N°_gaddmq-sis-2022-0941.pdf
- 3. MEMORANDO N° gaddmq-dmrh-d-2022-0648-m (1).pdf

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1236-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2022

- 4. MEMORANDO N° gaddmq-sis-cafp-2022-0317-m (1).pdf
- 4.1. informe_tec_analista_legal_sm8_cej_eugenio_espejo (1).pdf
- 5. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M (DMRH).pdf
- 5.1. informe_tecnico_168_it_v3-signed_(1)_29_de_julio_de_2022_firmado-signed.pdf
- 5.2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-83 SIS-signed.pdf
- AJ 1000020425 EX 0100013379-signed-signed-signed.pdf
- RT 0400000425-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-08-02	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-08-02	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-08-02	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-08-02	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-08-02	



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FERNANDO
 NUNEZ GOMEZ**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-08-02 15:27:40 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1231-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0174-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Inclusión Social.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-08-02 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-08-02 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO	ANDREA MARIA SALAZAR SOSA (GADDMQ)	2022-08-02 15:25:59 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julito para su revisión y atención conforme a la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-08-02 15:25:59 (GMT-5)	Reasignar	ANDREA MARIA SALAZAR SOSA (GADDMQ)	0	Documento tomado por ANDREA MARIA SALAZAR SOSA de la Bandeja de Documentos Recibidos de SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-08-02 14:31:34 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-08-02 13:21:11 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-08-02 13:21:11 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-08-02 13:20:43 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1231-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Inclusión Social.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-0941-M del 30 de julio 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaria de Inclusión Social; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 (...)”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0317-M del 28 de julio de 2022 la Coordinadora, Funcionario Directivo 7 de la Secretaría de Inclusión Social envía a la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) me permito remitir el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7079 de servidor municipal 8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo-Perucho de la Secretaria de Inclusión Social. (...)”

2.- Con “*INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-041*” del 28 de julio de 2022, suscrito por la Servidora Municipal, Analista de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Inclusión Social, que en su parte principal menciona.

RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, solicito al señor Director de Recursos Humanos que se sirva autorizar la inhabilitación de la partida descrita por renuncia voluntaria vacante a fin de optimizar los recursos y así crear la partida del espacio presupuestario necesario especificado anteriormente, y se proceda con la contratación del personal bajo la modalidad de contrato de servicio ocasionales, por el lapso de un (1) año, a partir del 01 de agosto de 2022, previo cumplimiento de requisitos (...)

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M del 29 de julio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humano envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

“(...) remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0168-IT de 28 de julio de 2022, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante con grupo ocupacional servidor municipal 8 y código de puesto 7079, existente en la Secretaria de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada”

4.- Con “*INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0168-IT*” del 28 de julio de 2022, suscrito por la Jefa de

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1231-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2022

la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

“5. CONCLUSIONES

(...) Efectuado el análisis correspondiente, se determina la necesidad de contar con un (1) espacio presupuestario en la Secretaría de Inclusión, Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Familiar, Género, Maltrato Infantil y Violencia Sexual que se destinara para continuar con el servicio de asesoría legal en el Centro de Equidad y Justicia correspondiente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, el cual se encuentra contemplado en la planificación del talento humano, en tal razón se emite CRITERIO FAVORABLE para eliminar la partida presupuestaria con código de puesto 7079, con cuyos recursos económicos se provisionará un (1) espacio presupuestario, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”

5.- Con “INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0083-2022-IF” del 30 de julio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

“DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 27 de julio de 2022, se pudo identificar que en la partidas Remuneraciones Unificadas, existen los recursos económicos disponibles, a fin de traspasar los recursos económicos a la partida Servicios Personales por Contrato, para contar con los recursos económicos que servirán para financiar la creación de 1 nuevos espacio presupuestario de SM 8, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL												
MESA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS												
POR 5 MESES (AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL 855	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL B	ANALISTA DE PRIMERA ACCIÓN	NOMBRAMIENTO	7079	1006,00	127,36	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6.661,71
1					5.030,00	696,30	177,08	429,17	429,17			6.661,71
SITUACION PROPUESTA												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL 855	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL B	ABOGADO/A CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		1006,00	127,36	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6.661,71
1					5.030,00	696,30	177,08	429,17	429,17			6.661,71
											SALDO A FINANCIAR	0,00

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Inclusión Social, se propone realizar el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 5.030,00; dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en las citada partida.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1231-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS										
PROPUESTA DE TRASPASO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 27/07/2022	Incremento	Disminución
G000A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01J000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	G510105/LA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.749.521,00	1.008.249,20		5.030,00
			G510510/LA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	385.356,00	0,00	5.030,00	

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR UN TRASPASO PRESUPUESTARIO A FIN DE DISMINUIR LA PARTIDA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO; Y, POSTERIORMENTE REALIZAR UN AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL (...)”

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0174-M de 02 de agosto 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partidas “510105 Remuneraciones Unificadas” a la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” de la Secretaría de Inclusión Social, con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite “NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022” y de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 083-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para disminuir de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” e incrementar en la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” de la Secretaría de Inclusión Social por un valor total de USD 5.030,00 correspondiente al período agosto a diciembre 2022 para la creación de un espacio para un Servidor Municipal 8 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-DMF-P-2022-0174-M

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1231-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2022

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-00941-M.rar
- GADDMQ-DMF-P-2022-0174-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-08-02	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-08-02	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-08-02	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0174-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento del traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Inclusión Social

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-0941-M del 30 de julio 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaria de Inclusión Social; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 (...)”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0317-M del 28 de julio de 2022 la Coordinadora, Funcionario Directivo 7 de la Secretaría de Inclusión Social envía a la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0174-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2022

“(...) me permito remitir el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7079 de servidor municipal 8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo-Perucho de la Secretaría de Inclusión Social. (...)”

2.- Con “**INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-041**” del 28 de julio de 2022, suscrito por la Servidora Municipal, Analista de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Inclusión Social, que en su parte principal menciona.

RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, solicito al señor Director de Recursos Humanos que se sirva autorizar la inhabilitación de la partida descrita por renuncia voluntaria vacante a fin de optimizar los recursos y así crear la partida del espacio presupuestario necesario especificado anteriormente, y se proceda con la contratación del personal bajo la modalidad de contrato de servicio ocasionales, por el lapso de un (1) año, a partir del 01 de agosto de 2022, previo cumplimiento de requisitos (...)

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M del 29 de julio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente

“(...) remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0168-IT de 28 de julio de 2022, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante con grupo ocupacional servidor municipal 8 y código de puesto 7079, existente en la Secretaría de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada”

4.- Con “**INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0168-IT**” del 28 de julio de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona

“5. CONCLUSIONES

(...) Efectuado el análisis correspondiente, se determina la necesidad de contar con un (1) espacio presupuestario en la Secretaría de Inclusión, Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Familiar, Genero, Maltrato Infantil y Violencia Sexual que se destinara para continuar con el servicio de asesoría legal en el Centro de Equidad y Justicia correspondiente a la Administración

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0174-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2022

Zonal Eugenio Espejo, el cual se encuentra contemplado en la planificación del talento humano, en tal razón se emite CRITERIO FAVORABLE para eliminar la partida presupuestaria con código de puesto 7079, con cuyos recursos económicos se provisionará un (1) espacio presupuestario, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”

5.- Con “*INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0083-2022-IF*” del 30 de julio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

“DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 27 de julio de 2022, se pudo identificar que en la partidas Remuneraciones Unificadas, existen los recursos económicos disponibles, a fin de traspasar los recursos económicos a la partida Servicios Personales por Contrato, para contar con los recursos económicos que servirán para financiar la creación de 1 nuevos espacio presupuestario de SM 8, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL												
MASA SALARIAL POR CLASE SE PUESTOS												
POR 5 MESES (AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL B	ANALISTA DE PRIMERA ACOGIDA	NOMBRAMIENTO	7079	3006,00	127,35	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6.681,71
1					5.030,00	636,30	177,08	429,17	429,17			6.681,71
SITUACION PROPUESTA												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL B	ABOGADO/A CENTRO DE ECUIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		3006,00	127,35	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6.681,71
1					5.030,00	636,30	177,08	429,17	429,17			6.681,71
SALDO A FINANCIAR											0,00	

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Inclusión Social, se propone realizar el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 5.030,00; dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en las

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0174-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2022

citada partida.

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS										
PROPUESTA DE TRASPASO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 27/07/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01J000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	G/510105/1JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.749.521,00	1.008.249,20		5.030,00
			G/510510/1JA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	385.356,00	0,00	5.030,00	

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR UN TRASPASO PRESUPUESTARIO A FIN DE DISMINUIR LA PARTIDA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO; Y, POSTERIORMENTE REALIZAR UN AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL (...)”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01J000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	510105	G/510105/1JA101	002	1749521,00	882746,87		5.030,00	1.744.491,00
ZA01J000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510 Servicios Personales por Contrato	510510	G/510510/1JA101	002	631380,00	246024,00	5.030,00		636.410,00
Referencia: SAP-SIPARI						2.380.901,00	1.128.770,87	5.030,00	5.030,00	2.380.901,00

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0174-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2022

Los trasposos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de los rubros de las partidas “510105 Remuneraciones Unificadas” e incrementar los rubros de la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” de la Secretaría de Inclusión Social, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor total de USD. 5.030,00 correspondiente al período agosto a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-00941-M.rar



Firmado electrónicamente por:
JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00941-M

Quito, D.M., 30 de julio de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LA PARTIDA REMUNERACIONES A LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL - ABOGADO/A CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted a fin de darle a conocer que la Secretaria de Inclusión Social requiere incorporar un profesional para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo, para lo cual ha realizado los siguientes trámites administrativos:

- *Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, solicita a esta Dirección Metropolitana "(...) - Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo (...)"*
- *Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0941 de 26 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social indica a esta Dirección Metropolitana "Mediante memorando No.GADDMQ-SIS-2022-0840, se remitió el alcance al informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo en el cual se indicó: "(...) Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo (...)"*
- *Por lo expuesto, me permito solicitar se informe el estado de la habilitación de la partida para el Analista Legal para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo, puesto que el equipo no se encuentra completo para su correcto funcionamiento."*
- *Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0648-M de 28 de julio de 2022 de fecha 26 de julio de 2022, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos da respuesta a lo solicitado e indica "(...) La Secretaria de Inclusión Social, solicitará esta Dirección Metropolitana la dotación de un espacio presupuestario para el puesto de "Analista Legal" del Centro de Equidad y Justicia correspondiente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, Servidor Municipal 8, mediante informe técnico correspondiente, recomendando utilizar la partida 7079 por constituirse en una vacante producida el 27 de noviembre de 2018."*
- *Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0317-M, de 28 de julio de 2022, la Ing. Veronica Sanchez Garzón, Coordinadora Administrativa, de la Secretaría de Inclusión Social, remite a la Unidad de Desarrollo "(...) el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7079 de servidor municipal 8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo-Perucho de la Secretaria de Inclusión Social.", al cual adjunta el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-041.*
- *Con Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M de 29 de julio de 2022, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, con la finalidad de dar atención a dicho requerimiento y sobre la base de la necesidad institucional expresada por la Secretaria de Inclusión Social, remite al Director Metropolitano de Recursos Humanos, para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0168-IT de 28 de julio de 2022, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante con grupo ocupacional servidor municipal 8 y código de puesto 7079, existente en la Secretaria de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un*

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00941-M

Quito, D.M., 30 de julio de 2022

(1)nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada para el puesto de Abogado/a del Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, de agosto a diciembre de 2022, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

- *En Hoja de Ruta referente al documento GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: “(...) Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones constantes en su informe técnico, en lo legal y pertinente”.*

Conforme al Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-068-IT de 28 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, establece que: “(...) luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico, de conformidad al Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda:

- Autorizar la eliminación del puesto vacante de servidor municipal 8, partida presupuestaria 7079, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, por el periodo de agosto a diciembre 2022 conforme el siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL					
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PRIMERA ACOGIDA	NOMBRAMIENTO	7079	1006,00
SITUACION PROPUESTA					
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	RMU	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ABOGADO/A CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1006,00	

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión, por el período comprendido de agosto a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión. – Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de un puesto vacante de la Secretaria de Inclusión, cuyos recursos financiarán un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales desde agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de un puesto vacante de la Secretaria de Inclusión, cuyos recursos financiarán un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales desde agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria de Inclusión, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00941-M

Quito, D.M., 30 de julio de 2022

- La Secretaria de Inclusión, conforme al Grupo Ocupacional, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales por el periodo de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Mediante INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 083-2022-IF de 30 de julio de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite **Criterio Favorable** para realizar el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales Por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, dicho movimiento son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D remuneración personal, el mismo que se encuentra aprobado; por lo que se recomienda:

- *“Autorizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, por el período de agosto a diciembre 2022.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS, para posteriormente realizar un traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dicho movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente la Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente”.*

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato, en la Secretaria de Inclusión Social; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022, para lo cual se dignará encontrar los documentos de respaldo que justifican dicho traspaso, de acuerdo al siguiente detalle:

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00941-M

Quito, D.M., 30 de julio de 2022

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL												
MASA SALARIAL POR CLASE SE PUESTOS												
POR 5 MESES (AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PRIMERA ACOGIDA	NOMBRAMIENTO	7079	1006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6.681,71
1					5.030,00	636,30	177,08	419,17	419,17			6.681,71
SITUACION PROPUESTA												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD		RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ABOGADO/A CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		1006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6.681,71
1					5.030,00	636,30	177,08	419,17	419,17			6.681,71
SALDO A FINANCIAR											0,00	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M

Anexos:

- 1. MEMORANDO N° FICIO N°_gaddmq-sis-2022-0840.pdf
- 2. MEMORANDO N°_gaddmq-sis-2022-0941.pdf
- 3. MEMORANDO N° gaddmq-dmrh-d-2022-0648-m (1).pdf
- 4. MEMORANDO N° gaddmq-sis-cafp-2022-0317-m (1).pdf
- 4.1. informe_tec_analista_legal_sm8_cej_eugenio_espejo (1).pdf
- 5. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M (DMRH).pdf
- 5.1. informe_tecnico_168_it_v3-signed_(1)_29_de_julio_de_2022_firmado-signed.pdf
- 5.2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-83 SIS-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
Jefe de la Unidad de Desarrollo (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00941-M

Quito, D.M., 30 de julio de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-07-30	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-07-30	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-07-30	



Firmado electrónicamente por:
**WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA**



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0083-2022-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato en la Secretaría de Inclusión Social.

FECHA: 30 de Julio 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, solicita a esta Dirección Metropolitana "(...) - Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo (...)".

Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0941 de 26 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez

Cobo, Secretario de Inclusión Social indica a esta Dirección Metropolitana “Mediante memorando No.GADDMQ-SIS-2022-0840, se remitió el alcance al informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo en el cual se indicó: "(...) Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo (...)”.

Por lo expuesto, me permito solicitar se informe el estado de la habilitación de la partida para el Analista Legal para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo, puesto que el equipo no se encuentra completo para su correcto funcionamiento.”

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0648-M de 28 de julio de 2022 de fecha 26 de julio de 2022, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos da respuesta a lo solicitado e indica “(...) La Secretaria de Inclusión Social, solicitará esta Dirección Metropolitana la dotación de un espacio presupuestario para el puesto de "Analista Legal" del Centro de Equidad y Justicia correspondiente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, Servidor Municipal 8, mediante informe técnico correspondiente, recomendando utilizar la partida 7079 por constituirse en una vacante producida el 27 de noviembre de 2018.”

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0317-M, de 28 de julio de 2022, la Ing. Veronica Sanchez Garzón, Coordinadora Administrativa, de la Secretaría de Inclusión Social, remite a la Unidad de Desarrollo “(...) el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7079 de servidor municipal 8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo-Perucho de la Secretaria de Inclusión Social.”, al cual adjunta el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-041.

Con Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M de 29 de julio de 2022, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, con la finalidad de dar atención a dicho requerimiento y sobre la base de la necesidad institucional expresada por la Secretaría de Inclusión Social, remite al Director Metropolitano de Recursos Humanos, para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0168-IT de 28 de julio de 2022, con criterio favorable para eliminar el puesto vacante con grupo ocupacional servidor municipal 8 y código de puesto 7079, existente en la Secretaria de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1)nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada para el puesto de Abogado/a del Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, de agosto a diciembre de 2022, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

En Hoja de Ruta referente al documento GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: “(...) Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones constantes en su informe técnico, en lo legal y pertinente”.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " *de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual,*

cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Conforme al Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-068-IT de 28 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, establece que: "(...) luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico, de conformidad al Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magister Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda:

- Autorizar la eliminación del puesto vacante de servidor municipal 8, partida presupuestaria 7079, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, por el periodo de agosto a diciembre 2022 conforme el siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL					
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PRIMERA ACOGIDA	NOMBRAMIENTO	7079	1006,00
SITUACION PROPUESTA					
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	RMU	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ABOGADO/A CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1006,00	

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión, por el período comprendido de agosto a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión. – Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de un puesto vacante de la Secretaria de Inclusión, cuyos recursos financiarán un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales desde agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de un puesto vacante de la Secretaria de Inclusión, cuyos recursos financiarán un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales desde agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria de Inclusión, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaria de Inclusión, conforme al Grupo Ocupacional, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales por el periodo de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Revisado el distributivo de puestos de la Secretaria de Inclusión Social se evidencia que existe el puesto vacante de Servidor Municipal 8, conforme se lo detalla en el siguiente cuadro:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	CODIGO DE PUESTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	NOMBRAMIENTO	7079

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 27 de julio de 2022, se pudo identificar que en la partidas Remuneraciones Unificadas, existen los recursos económicos disponibles, a fin de traspasar los recursos económicos a la partida Servicios Personales por Contrato, para contar con los recursos económicos que servirán para financiar la creación de 1 nuevos espacio presupuestario de SM 8, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL												
MASA SALARIAL POR CLASE SE PUESTOS												
POR 5 MESES (AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PRIMERA ACOGIDA	NOMBRAMIENTO	7079	1006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6.681,71
1					5.030,00	636,30	177,08	419,17	419,17			6.681,71
SITUACION PROPUESTA												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ABOGADO/A CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		1006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	6.681,71
1					5.030,00	636,30	177,08	419,17	419,17			6.681,71
											SALDO A FINANCIAR	0,00

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Inclusión Social, se propone realizar el traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 5.030,00; dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GCOOA10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en las citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS										
PROPUESTA DE TRASPASO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 27/07/2022	Incremento	Disminución
GCOOA10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01J000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	G/510105/1JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.749.521,00	1.008.249,20		5.030,00
			G/510510/1JA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	385.356,00	0,00	5.030,00	

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH y a la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se requiere realizar un traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR UN TRASPASO PRESUPUESTARIO A FIN DE DISMINUIR LA PARTIDA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO; Y, POSTERIORMENTE REALIZAR UN AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO

INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, por el período de agosto a diciembre 2022.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS, para posteriormente realizar un traspaso presupuestario a fin de disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato; y, posteriormente realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dicho movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente la Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
KLEBER IVAN
JARA DELGADO

Kleber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Autorización de informe técnico DMRH-UD-2022-0168-IT

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito referirme al oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, solicita a esta Dirección Metropolitana “(...) - *Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo(...)*”

Con memorando Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0941 de 26 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social solicita a esta Dirección Metropolitana “(...) *se informe el estado de la habilitación de la partida para el Analista Legal para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo, puesto que el equipo no se encuentra completo para su correcto funcionamiento.*”

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0648-M de 28 de julio de 2022 de fecha 26 de julio de 2022, la Unidad de Desarrollo, de la Dirección Metropolitana De Recursos Humanos da respuesta a lo solicitado e indica “(...) *La Secretaria de Inclusión Social, solicitará esta Dirección Metropolitana la dotación de un espacio presupuestario para el puesto de "Analista Legal" del Centro de Equidad y Justicia correspondiente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, Servidor Municipal 8, mediante informe técnico correspondiente, recomendando utilizar la partida 7079 por constituirse en una vacante producida el 27 de noviembre de 2018.*”

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0317-M, de 28 de julio de 2022, la Ing. Verónica Sanchez Garzon, Coordinadora Administrativa, de la Secretaría de Inclusión Social, remite a la Unidad de Desarrollo “(...) *el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7079 de servidor municipal 8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo-Perucho de la Secretaria de Inclusión Social.*”.

Con estos antecedentes señor Director, y con la finalidad de dar atención a dicho requerimiento y sobre la base de la necesidad institucional expresada por la Secretaría de Inclusión Social, remito para su conocimiento y autorización el **Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0168-IT de 28 de julio de 2022, con criterio favorable** para eliminar el puesto vacante con grupo ocupacional servidor municipal 8 y código de puesto 7079, existente en la Secretaria de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un (1)nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada para el puesto de Abogado/a del Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, de agosto a diciembre de 2022, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Referencias:

- GADDMQ-SIS-2022-0941

Anexos:

- 1. gaddmq-sis-2022-0840.pdf
- 2. GADDMQ-SIS-2022-0941.pdf
- 3. gaddmq-dmrh-d-2022-0648-m.pdf
- 4. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0317-M.pdf
- 4.1. informe_tec._analista_legal_sm8_cej_eugenio_espejo.pdf
- 5. informe tecnico 168_IT_v3-signed (1) 29 DE JULIO DE 2022.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Diana Isabel Martínez Changuan

Servidor Municipal 13

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Isabel Martínez Changuan	dimc	DMRH-D	2022-07-28	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-07-28	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-07-29	



Firmado electrónicamente por:
SILVIA JAQUELINE
ACEVEDO ROSERO



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-30 09:13:01 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0655-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SIS-2022-0941
De:	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización de informe técnico DMRH-UD-2022-0168-IT	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-29 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-29 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-29 16:28:20 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	0	Lcdo. Jara, por favor emitir informe de gestor presupuestario y oficio para la DMF.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-07-29 16:20:05 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones constantes en su informe técnico, en lo legal y pertinente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-29 16:05:01 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	Señor Director, por favor su revisión y suscripción. .
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-07-29 15:46:26 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada Jefe de Unidad, el informe técnico no está suscrito.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-07-29 15:41:33 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		0	 Se recuperó el documento desde Reasignación
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-07-29 15:18:18 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejia Benavides (GADDMQ)	0	Estimada. Ab. Mejia, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-29 15:04:16 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-29 15:04:16 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-29 15:02:59 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0168-IT

Fecha: 28 de julio de 2022

1. ANTECEDENTES

- Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, solicita a esta Dirección Metropolitana *"(...) - Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo(...)"*
- Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0941 de 26 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social indica a esta Dirección Metropolitana *"Mediante memorando No.GADDMQ-SIS-2022-0840 , se remitió el alcance al informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo en el cual se indicó: "(...) Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo (...)"*

Por lo expuesto, me permito solicitar se informe el estado de la habilitación de la partida para el Analista Legal para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo, puesto que el equipo no se encuentra completo para su correcto funcionamiento."

- Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0648-M de 28 de julio de 2022 de fecha 26 de julio de 2022, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, de la Dirección Metropolitana De Recursos Humanos da respuesta a lo solicitado e indica *"(...) La Secretaria de Inclusión Social, solicitará esta Dirección Metropolitana la dotación de un espacio presupuestario para el puesto de "Analista Legal" del Centro de Equidad y Justicia correspondiente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, Servidor Municipal 8, mediante informe técnico correspondiente, recomendando utilizar la partida 7079 por constituirse en una vacante producida el 27 de noviembre de 2018)."*
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0317-M, de 28 de julio de 2022, la Ing. Veronica Sanchez Garzon, Coordinadora Administrativa, de la Secretaría de Inclusión Social, remite a la Unidad de Desarrollo *"(...) el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7079 de servidor municipal 8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo-Perucho de la Secretaria de Inclusión Social."*, al cual adjunta el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-041.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Art. 229.- *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier"*

título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

Art. 239.- “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

Art. 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA DESCENTRALIZACION – COOTAD

Art. 83.- Naturaleza jurídica. - “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.

Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 84.- Funciones. - “Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;

Art. 338.- Estructura administrativa. - “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. – *“La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 2.- *“De la disponibilidad presupuestaria. - Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.”*

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”*

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Título VIII

DE LOS CENTROS DE EQUIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 269.- Objetivo.- *“El objetivo de los Centros de Equidad y Justicia -CEJs- es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo”.*

Art. 270.- Ámbito.-*“Los servicios de los CEJs están destinados a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales”.*

Art. 271.- *“Conformación y estructura orgánica. - Cada uno de los Centros de Equidad y Justicia - CEJs están conformados por una coordinación general, equipos de profesionales especializados en violencia de género y seguridad ciudadana, equipos provistos por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito. Además, cuentan con instituciones de administración de justicia contravencional y de delitos, instancias administrativas de protección de los derechos de los grupos vulnerables. Para la consecución de esta cooperación interinstitucional se procederá a la firma o suscripción de los respectivos convenios o documentos habilitantes para el efecto.*

Estructura Orgánica de los CEJs:

- 1. Coordinación técnica de los CEJs que opera en la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad.*
- 2. Coordinación general en cada uno de los CEJs.*
- 3. Área de Prevención de Violencia Intrafamiliar, de Género y Maltrato Infantil - VIFG-MI.*
- 4. Área de atención en VIF-G-MI.*

La coordinación técnica de los CEJs realiza su gestión desde la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, y es la responsable de la planificación técnica a implementarse en los CEJs.

La coordinación general está a cargo del coordinador de cada uno de los CEJs.

El área de prevención en VIF-G-MI está a cargo del personal especializado para realizar esta actividad.

El área de atención en VIF-G-MI está conformada por los siguientes servicios: Fiscalía, Policía Judicial, Comisaría de la Mujer y la Familia, DINAPEN, Medicina Legal, Mediación de derecho de familia (visitas, tenencias y alimentos) y equipos técnicos conformados por abogados, psicólogas y trabajadoras sociales.

Se incorporarán en esta estructura orgánica todas aquellas instancias que estén vinculadas con la protección, la reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género y maltrato infantil.”

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución de Alcaldía RA 055-2020, dispone: *“Modifíquese el art.1 de la resolución Nro. A-010, de 31 de marzo de 2011, excluyendo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual, sus órganos y componentes de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, e incorporarla, con la misma denominación, dentro de la Secretaria de Inclusión Social”*

Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011, se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”

Art. 10.- Facultad para delegar. - El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administración.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. Delegación.

14. *En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)*”

El romano vi establece: *“Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.*

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Con Ordenanza Metropolitana No 0286, del 29 de enero del 2009, se institucionalizan los Centros de Equidad y Justicia del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objetivo es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo. Los servicios de los CEJs están destinados a atender a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del cumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales.

Son 8 Centros de Equidad y Justicia, los que operan en las Administraciones Zonales Quitumbe, Eloy Alfaro, Chillos, Tumbaco, La Delicia, Calderón, Eugenio Espejo y La Mariscal, que responden a una política integral de seguridad ciudadana y de género, los equipos de trabajo. El equipo de trabajo del CEJ de Tumbaco esta conformado por los siguientes puestos¹:

Nro	Denominación del puesto	GRUPO OCUPACIONAL
1	Coordinador/a CEJ	Funcionario directivo 9
1	Psicólogo/a clínico/a	Servidor público SS 11
1	Trabajador/a Social	Servidor municipal 8
1	Promotor/a de Derechos	Servidor municipal 8
1	Abogado/a	Servidor municipal 8
1	Técnico/a de direccionamiento	Servidor municipal 3

¹ INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-041

Mediante informe técnico “INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-041”, elaborado por la Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría de Inclusión Social, indica en el punto JUSTIFICACIÓN TÉCNICA / TRAMITES Y SERVICIOS “

Área de Atención	Descripción de la Atención	Actividades
Área legal	El área legal está dotada de profesionales del Derecho con conocimientos en las temáticas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual, lo que garantiza el acceso a la justicia de forma oportuna y gratuita, su intervención se basa en la aplicación de la normativa nacional e internacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría • Acompañamiento • Resolución alternativa de conflictos • Referencia y contrareferencia • Cierre del caso

La Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN.
2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO.
3. NIVEL GESTIÓN.
4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES

En el nivel político y de decisión se encuentra la Secretaría de Inclusión Social, la cual está actualmente conformada por las siguientes unidades



La Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual, es la encargada de coordinar con los Centros de Equidad y Justicia, que están destinados a atender a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales

Mediante informe técnico N° GADDMQ-DMRH-SIS-2022-041, suscrito por Sra. Leonor Tituaña Ayo, Responsable de Talento Humano, Secretaría de Inclusión Social en su parte pertinente indica “De conformidad a la necesidad requerida por el Mgs. Fernando Sánchez Cobo, Secretario de la Secretaria de Inclusión Social, se requiere contar con un puesto de Servidor Municipal 8 para el desempeño las siguientes actividades esenciales:

Un Servidor Municipal 8– Analista Legal (Espacio presupuestario)

Misión: Promover la salud mental de las personas que sufren de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y violencia sexual; así como cualquier otra problemática que signifique la vulneración de los derechos de los/as niños/as, adolescentes o mujeres como grupos prioritarios. Contribuir en los procesos legales y sociales de las personas que sufren de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y violencia sexual. Apoyo en temas de interés de la población al área técnica de promoción de derechos”

Efectuado el análisis correspondiente, y sobre la base de lo determinado en el informe GADDMQ-DMRH-SIS-2022-041, se determina la necesidad de fortalecer la gestión de los Centros de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo, ya que al momento no cuentan con un analista legal, el cual deberá contar con conocimientos en las temáticas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual, lo que garantiza el acceso a la justicia de forma oportuna y gratuita, su intervención se basa en la aplicación de la normativa nacional e internacional.

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01136-M de 23 de diciembre de 2021, el Magíster Paul Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, remitió al Magister Freddy Erazo Costa, Administrador General, el Informe Técnico Nro.DMRH-UD-2021-250-IT de 23 de diciembre de 2021, relacionado con la Planificación del Talento Humano del período fiscal 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (planta central), la cual fue aprobada y remitida al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1623-O del 23 de diciembre de 2021. En la mencionada planificación consta lo siguiente:

CÓDIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
7079	SERVIDOR MUNICIPAL 8	MANTENER VACANTE PARA FORTALECIMIENTO

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Inclusión, se determina que existe el siguiente puesto vacante, el cual se encuentra debidamente presupuestado para el ejercicio fiscal 2022:

Nro.	Unidad	Partida individual	Grupo ocupacional	Grado	R.M.U	Observación
1	SECRETARIA DE INCLUSIÓN	7079	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8	1006	RENUNCIA VOLUNTARIA NOMBRAMIENTO HIDALGO CAICEDO LIDIA AMPARO 27/11/2018

Cabe indicar que mediante memorando Nro 729-U-DES-2018, de 18 de octubre de 2018, suscrito por Dra. Sandra Perez Moreno, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha, dirigido al Lcdo. Vicente Gaibor, Jefe de la Unidad de Ejecución (S) a la fecha, indica “DECLARAR GANADORAS a las postulantes: HIDALGO CAICEDO LIDIA AMPARO, con cédula de identidad No. 1721871828 en la partida presupuestaria No. 7079; en calidad de Servidor Municipal 8, (Analista de Primera Acogida) Grado 8, quien obtuvo un puntaje de 83.41 y a GONZALON PEREZ MARCIA YOLANDA, con cedula de identidad 1001863826 en la partida presupuestaria No. 7080, en calidad de Servidor Municipal 8 (Analista de Primera Acogida), Grado 8, quien obtuvo un puntaje de 82.21 en la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad;”

Mediante acción de personal Nro. 0000063397, de fecha 27 de noviembre de 2018, renuncia la servidora Hidalgo Caicedo Lidia Amparo, puesto que se encuentra vacante desde la fecha mencionada.

En este contexto, el puesto de Analista de Primera Acogida, de la Junta de Protección de Derechos, esta cubierto por la servidora Gonzalon Perez Marcia Yolanda, por lo cual al estar vacante la partida 7079 desde el año 2018 y estas funciones están siendo asumidas por otra servidora se optimiza el puesto para el Centro de Equidad y Justicia.

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaria de Inclusión, mismo que se fundamenta la necesidad de cubrir actividades esenciales; y sobre la base del informe técnico de la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de contar con un puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para fortalecer el equipo del Centro de Equidad y Justicia de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con cuyos recursos se financiará un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración para la Secretaria de Inclusión, movimiento que no implica incremento presupuestario, se determina el siguiente descriptivo²:

Grupo Ocupacional:	Servidor municipal 8
Rol:	Ejecución de Procesos.
Denominación:	Abogado/a Centro de Equidad y Justicia
Formación:	Tecnólogo Superior Técnico Superior Tercer Nivel
Área de conocimiento	Derecho / Abogado Técnico Superior: 3 años Tecnológico Superior: 2 años Tercer Nivel: 1 año
Experiencia:	Atención y patrocinio de casos de violencia, maltrato, género, maltrato infantil, violencia sexual y derechos de familia

Actividades esenciales:

- Asesora y representa legalmente a la usuaria/o, ante cualquier instancia jurídica o administrativa en el procedimiento legal a seguir en cada caso, sobre sus derechos y alternativas para acceder a la justicia promoviendo la restitución de Derechos Humanos vulnerados.
- Realiza el seguimiento legal de los casos a fin de evitar la prescripción, abandono o sentencia para el apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual.
- Participa en procesos de prevención, promoción de derechos, difusión y capacitación de servicios desarrollados en el servicio especializado.

4. ANALISIS PRESUPUESTARIO

Con lo indicado anteriormente y revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaria de Inclusión, existen los recursos económicos en la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales que avala la existencia de un (1) puesto vacante bajo la modalidad de Nombramiento, cuyos recursos económicos servirán para la incorporación de un (1) nuevo

² Perfil aprobado para los Centros de Equidad y Justicia

espacio presupuestario, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme se lo determina en el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

POR 5 MESES (agosto a diciembre 2022)

SITUACION ACTUAL										
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	7079	NOMBRAMIENTO	1.006,00	127,26	425	1.006,00	1.006,00	1.336,34	6.681,71
1										6.681,71

SITUACION PROPUESTA										
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ABOGADO/A CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26	425	1.006,00	1.006,00	1.336,34	6.681,71
1										6.681,71

SALDO A FAVOR	0,00
---------------	------

5. CONCLUSIONES

- El requerimiento de la Secretaría de Inclusión, se fundamenta en la necesidad de contar con un recurso humano que llevará a cabo los procesos legales, mismos que coadyuvarán a la restitución de los derechos de estos los grupos poblacionales garantizando su derecho a la tutela efectiva, y al debido proceso regido por los principios de intermediación, celeridad, imparcialidad, buscando eliminar la indefensión de las víctimas de violencia. Además, que establecería un procedimiento especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, que requieren una mayor protección, como se encuentra contemplado en la normativa legal vigente.
- La Secretaría de Inclusión mediante informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SIS-2022-041, justifican la necesidad de creación del espacio presupuestario con la finalidad de continuar con los casos que cuentan con medidas administrativas de atención psicológica emitidas por las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos.
- En la planificación del talento humano correspondiente al año 2022, el código de puesto 7079, dentro de situación propuesta consta como "MANTENER VACANTE PARA FORTALECIMIENTO"; y se encuentra conforme la estructura orgánica determinada en el artículo 271 del Código Municipal.
- Existe la necesidad institucional de completar el equipo de trabajo de la Secretaría de Inclusión, Centro de Equidad y Justicia, en los procesos agregadores de valor, mediante la provisión de un (1) nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, durante el período agosto-diciembre 2022.

- Efectuado el análisis correspondiente, se determina la necesidad de contar con un (1) espacio presupuestario en la Secretaria de Inclusión, Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Familiar, Genero, Maltrato Infantil y Violencia Sexual que se destinara para continuar con el servicio de asesoría legal en el Centro de Equidad y Justicia correspondiente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, el cual se encuentra contemplado en la planificación del talento humano, en tal razón se emite CRITERIO FAVORABLE para eliminar la partida presupuestaria con código de puesto 7079, con cuyos recursos económicos se provisionará un (1) espacio presupuestario, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

6. RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico, de conformidad al Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda:

- Autorizar la eliminación del puesto vacante de servidor municipal 8, partida presupuestaria 7079, cuyos recursos servirán para financiar un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, por el periodo de agosto a diciembre 2022 conforme el siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	PARTIDA	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PRIMERA ACOGIDA	NOMBRAMIENTO	7079	USD 1006

SITUACION PROPUESTA

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ABOGADO/A CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	USD 1006

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión, por el período comprendido de agosto a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión.
- Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de un puesto vacante de la Secretaria de Inclusión, cuyos recursos financiarán un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales desde agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria de Inclusión, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

- La Secretaria de Inclusión, conforme al Grupo Ocupacional, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales por el periodo de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**SILVIA
 JAQUELINE
 ACEVEDO ROSERO**

Ing. Jaqueline Acevedo Rosero
 JEFA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
Elaborado:	Diana Martínez Changuan	Fecha de elaboración: 28/07/2022	 <p>Firmado electrónicamente por: DIANA ISABEL MARTINEZ CHANGUAN</p>

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0317-M

Quito, D.M., 28 de julio de 2022

PARA: Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
Jefe de la Unidad de Desarrollo (E)
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS -
DESARROLLO**

ASUNTO: Ref: Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0648-M relacionado al
Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo-Perucho

De mi consideración:

Con atento y cordial saludo, de conformidad al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0648-M de 28 de julio de 2022 mediante el cual informa:

“En atención a los memorandos Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 y Nro. GADDMQ-SIS-2022-0941, en los cuales solicita “Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo (...).”

Por lo expuesto, me permito solicitar se informe el estado de la habilitación de la partida para el Analista Legal para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo, puesto que el equipo no se encuentra completo para su correcto funcionamiento.”.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Partida presupuestaria con código de puesto 7079 (vacante de 27 de noviembre de 2018)”

Partida presupuestaria con código de puesto 9402 (vacante desde el 20 de noviembre de 2019)

De igual manera informo que las partidas presupuestarias con código de puesto 7079, 9402 no se encuentran planificadas para concursos de méritos y oposición.

La Secretaria de Inclusión Social, solicitará esta Dirección Metropolitana la dotación de un espacio presupuestario para el puesto de "Analista Legal" del Centro de Equidad y Justicia correspondiente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, Servidor Municipal 8, mediante informe técnico correspondiente, recomendando utilizar la partida 7079 por constituirse en una vacante producida el 27 de noviembre de 2018)”.

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0317-M

Quito, D.M., 28 de julio de 2022

Por lo antes expuesto, me permito remitir el informe técnico correspondiente a la partida presupuestaria No. 7079 de servidor municipal 8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo-Perucho de la Secretaria de Inclusión Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Veronica Natali Sanchez Garzon
COORDINADORA, FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Anexos:

- Informe Tec._analista legal SM8_cej eugenio espejo Perucho-signed.pdf
- GADDMQ-SIS-2022-0840.pdf
- GADDMQ-SIS-2022-0941.pdf
- GADDMQ-DMRH-D-2022-0648-M.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Diana Isabel Martinez Changuan
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Leonor Tituaña Ayo	mlta	SIS-CAFP	2022-07-28	
Aprobado por: Veronica Natali Sanchez Garzon	VNSG	SIS-CAFP	2022-07-28	



Firmado electrónicamente por:
VERONICA NATALI
SANCHEZ GARZON

